



Estado Plurinacional de Bolivia

 **IMPUESTOS NACIONALES**



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME: INF. A.I. N° 16/2015 DE 11/12/2015 AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, GESTIÓN 2014 – GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – CONTROL INTERNO.

Objetivo:

El objetivo de la auditoría especial fue el de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, respecto al Procedimiento de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas presentadas por las servidoras y servidores públicos del Servicio de Impuestos Nacionales ante la Contraloría General del Estado, gestión 2014.

Recomendaciones: Considerando que se establecieron deficiencias de control interno, se recomendó lo siguiente:

1. Inexistencia de evidencia respecto de la entrega del Procedimiento de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas a los nuevos servidores públicos del Servicio de Impuestos Nacionales

A la Gerencia de Recursos Humanos:

- a) Proceder a la entrega del Procedimiento de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (DJBR) del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) a los nuevos servidores públicos inmediatamente de efectuado su ingreso oficial a la institución, dejando constancia escrita de la entrega del citado Procedimiento.
- b) Incorporar en el Procedimiento de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (DJBR) del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), la disposición legal vigente que norma la entrega del Procedimiento de Control de DJBR del SIN, con la finalidad de que los servidores públicos de reciente ingreso a la Institución, cumplan con la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

2. Remisión de informes trimestrales y reporte de novedades con cierta demora

A la Gerencia de Recursos Humanos para que el Responsable del Seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas:

- a) Remita oportunamente (según se establece en la normativa respectiva) los informes trimestrales a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, señalando el cumplimiento o incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de los servidores y ex servidores públicos del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).
- b) De igual forma, efectúe un recordatorio al Encargado de DJBR Central y a los Encargados de DJBR Interior (de corresponder) elaborar y remitir hasta el 5 de cada mes siguiente el reporte de novedades al Responsable de Seguimiento de la DJBR.



Estado Plurinacional de Bolivia

 **IMPUESTOS NACIONALES**



c) En caso de que se considere que los plazos a los que se refieren los incisos a) y b) anteriores sean insuficientes, analice la pertinencia de modificar el Procedimiento de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de la Entidad, respecto de los plazos límites para la presentación del Informe Trimestral a la Máxima Autoridad Ejecutiva del SIN y los plazos límites para la presentación de los reportes de novedades al Responsable de Seguimiento de la DJBR del SIN.

3. Disposiciones legales que regulan la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR) no incluidas en el Procedimiento de Control de DJBR del Servicio de Impuestos Nacionales

A la Gerencia de Recursos Humanos, efectuar la evaluación de la normativa que regula el cumplimiento oportuno en la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR), a fin de establecer la pertinencia de actualizar el Procedimiento de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 03-0077-14 del 11/02/2014 y puesto en vigencia el 12/02/2014, a efectos de que la precitada normativa interna del SIN, contemple disposiciones de acuerdo con la naturaleza de la entidad y se sujeten en lo que corresponda a la normativa legal vigente que regula la DJBR.

4. Algunas observaciones detectadas en el Procedimiento de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (DJBR) del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)


A la Gerencia de Recursos Humanos, previa evaluación de la normativa interna para el cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, proceda a determinar la pertinencia de realizar la complementación tal como señala el Artículo 3 (Ámbito de Aplicación) de la Resolución emitida por la Contraloría General del Estado CGE/072/2012 del 28/06/2012; y la aclaración de los plazos expuestos en el Artículo 10 y Artículo 11 numerales 5 y 8, ambos artículos del Procedimiento de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio de Impuestos Nacionales, aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 03-0077-14 del 11/02/2014 y puesto en vigencia el 12/02/2014.

5. Algunos procedimientos contemplados en el Procedimiento de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio de Impuestos Nacionales no fueron ejecutados

A la Gerencia de Recursos Humanos, proceda dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el Artículo 9 (Presentación de DJBR por incorporación), numerales 1, 2 y 3 del Procedimiento de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (DJBR) del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 03-0077-14 del 11/02/2014 y puesto en vigencia el 12/02/2014, o previa evaluación a la normativa interna, modifique de acuerdo a la naturaleza del SIN algunos procedimientos expuestos en el precitado Procedimiento de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio de Impuestos Nacionales.

La Paz, 11 de diciembre de 2015.

ERCh.
cc: AI


Lic. Eleuterio Ramirez Chura
AUDITOR INTERNO
CAUB. 053 - CAULP. 085
RAIG - 00068 - 298
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES